



409983

Int. Cl.: A63B//A43B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una...

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: Societé CHARLET - MOSER, de nacionalidad francesa.

RESIDENCIA: Les Favrans, 74-CHAMONIX (Francia).

Inventor: Germain CHARLET, que cede sus derechos a la empresa solicitante.

ENUNCIADO: "NUEVO CRAMPON REGULABLE".

Prioridad: Patente francesa n.º EN-7147964 del 23-12-71

Primer Certificado Adición " EN-7231032 " 23-9-72



409983

1

La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional, de una Patente de Invención de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial que, como el enunciado indica, se trata de "NUEVO GRAMPON REGULABLE".

5

El presente invento se refiere a suelas metálicas amovibles con puntas para el alpinismo, en particular a crampones regulables.

10

Las suelas metálicas conocidas llevan, en general, una suela propiamente dicha, correspondiendo con la parte delantera del calzado, y un talón. La unión entre la suela y el talón se obtiene con la ayuda de una traviesa, articulada sobre dicha suela o dicho talón. Otras suelas metálicas son poco prácticas para ser ajustadas al calzado pues las uniones son fijas; así que según la largura del calzado es necesario escoger una suela metálica correspondiente, no pudiendo adaptarse por consiguiente a una anchura exterior diferente del calzado.

15

20

Otras suelas metálicas están provistas de unas traviesas regulables que permiten determinar la separación de las uniones porta-anillos de la suela en el sentido de la anchura. Sin embargo, estas suelas presentan el inconveniente de una regulación poco práctica para ejecutar en montaña, pues es necesario desatornillar las uniones, además estas suelas metálicas son de un peso bastante más elevado que las suelas metálicas no regulables y son más costosas.

25

Las suelas metálicas, objeto del presente invento, se proponen remediar estos inconvenientes de manera simple y eficiente, éstas, en efecto, están provistas, en la suela propiamente dicha, de una unión porta-anillo pivotante, regulable en posición, permitiendo hacer variar la separación entre ella y la unión porta-anillo opuesta.

30

Según un modo preferible de realización del invento,



1 la unión porta-anillo regulable está fijada por medio de remaches, giran-
do fuerte, sobre la suela propiamente dicha, la separación de dicha unión
con aquella opuesta siendo tal que permita el paso de los calzados más
grandes, generalmente empleados. Cuando el calzado que recibe la suela es
5 más estrecho, basta con hacer pivotar, por ejemplo, sacudiendo con un bas-
tón la unión porta-anillo regulable en un sentido tal que la dicha suje-
ción se apoye contra el calzado. Es evidente que la sujeción porta-anillo
será ventajosamente desplazada en el sentido de la tensión del cinturón
de sujeción. Para evitar todo corte al nivel del calzado cuando la suje-
10 ción porta-anillo está en una posición inclinada con relación a ésta, la
escuadra pivotante constituyendo la sujeción porta-anillo, será de sec-
ción redondeada convexa en la parte que se apoya contra el calzado.

Según variantes de la realización del invento, el re-
machado de la sujeción porta-anillo está efectuado con interposición de
15 arandelas planas o elásticas, permitiendo un pivotamiento más fácil de di-
cha unión.

Según otro modo de realización de la unión porta-ani-
llo regulable, permitiendo una regulación de separación particularmente
fina y segura, un bloque soporte en forma de T, perforado de lado a lado
20 en su espesor con un orificio roscado, está fijado bajo la suela metálica
propiamente dicha con la ayuda, por ejemplo, de remaches, el eje de la
perforación roscada estando sensiblemente perpendicular al eje longitudi-
nal de la suela. La sujeción porta-anillo está ventajosamente formada de
una barra de sección transversal circular acodada en forma de L, en donde
25 una ramificación está fileteada con el diámetro y paso correspondiente al
roscado practicado en el bloque; la otra rama se estrecha y se cierra so-
bre sí misma reteniendo un anillo en el mismo plano que el de la L forma-
da por la unión.

La parte fileteada de la sujeción coopera con la par-
30 te roscada del bloque. Por atornillamiento o/y desatornillamiento de la



409983

1 sujeción se disminuye o aumenta la separación entre esta sujeción y la su-
jución correspondiente de la suela, el bloqueo en posición de la sujeción
regulable se obtiene por medio del apriete de una tuerca formando contra-
tuerca con el roscado del bloque. Esta tuerca puede estar colocada según
5 el margen de la suela de calzado a equipar, ya sea hacia el interior, ya
sea hacia el exterior del crampon, permitiendo así una amplitud más gran-
de de regulaciones posibles entre las sujeciones porta-anillo correspon-
dientes.

10 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en
el plano adjunto representamos (a título de ejemplo meramente ilustrativo
y no limitativo) una forma preferente de realización industrial a la que
nos remitimos en nuestra descripción; sobre dicho plano:

15 La figura 1 es una vista en perspectiva de un tipo
de suela metálica llevando un dispositivo de regulación conocido.

La figura 2 es una vista en perspectiva de un cram-
pon con una sujeción porta-anillo regulable conforme al invento.

La figura 3 es una vista en detalle de la sujeción
porta-anillo regulable del crampon, según la figura 2.

20 La figura 4 es una vista en sección de una sujeción
porta-anillo al nivel del remachado, según otro modo de realización del
invento.

La figura 5 es una vista en alzado, parcial mostran-
do la regulación en posición, de la sujeción porta-anillo en función de
diferentes calzados.

25 Las figuras 6 y 7 son vistas de sujeciones porta-ani-
llo según las variantes de realización mostrando en corte la sección de
la parte destinada a ponerse en contacto con el calzado.

30 La figura 8 es una vista en perspectiva de un cram-
pon propiamente dicho provisto de una sujeción porta-anillo regulable, se-
gún una variante del invento en particular.

409983



1 La figura 9 es una vista en detalle de la sujeción porta-anillo regulable del crampon según la figura 8, provista de su anillo, el crampon propiamente dicho estando representado fraccionado.

5 La figura 10 es una vista de una sujeción porta-anillo representado en corte al nivel del remachado de su base a la suela.

La figura 11 es una vista en perspectiva de la sujeción porta-anillo regulable de la figura 8, unida al crampon según otro modo de montaje.

10 En la figura 1 la suela metálica (2) constituida por el talón (3) y la suela (4) propiamente dicha correspondiente a la parte delantera del calzado, lleva para la regulación de largura, una sujeción porta-anillo (5) susceptible de ser posicionado en el puente (6) con la ayuda de un tornillo (7) que se introduce a través del agujero (8) correspondiente de dicha sujeción. Para efectuar esta regulación es necesario
15 desatornillar enteramente el tornillo (7) del puente (6) y sacarlo del orificio (8) de la sujeción (5). Tal regulación es delicada de realizar en la montaña, sobre todo en el caso de intemperie, frío, nieve, etc., además estando el alpinista equipado con vestimenta de protección como
20 guantes, los cuales entorpecen sus movimientos. Además, la pérdida del tornillo que permite la retención de la sujeción hace inutilizable el crampon o por lo menos necesita el empleo de medios de reparación poco seguros.

25 El crampon, objeto del invento, lleva una suela (15) propiamente dicha figura 2, provista de una sujeción porta-anillo (16) fijada pivotantemente sobre dicha suela (15) por medio de un remache (17). Esta sujeción porta-anillo (16) figura 3, es ventajosamente provista tal como en (25) de manera que no presente cierres vivos al contacto del calzado. El remache (17) que sirve de pivote a la sujeción porta-anillo (16) está remachado girando fuerte, de manera que se permita la regulación en
30 posición de la unión porta-anillo (16) golpeando con un bastón, martillo,

409983



1 etc.

5 Según otro modo de realización del invento, figura 4 una arandela plana (30) se interpone entre la suela (31) y la cabeza (33) del remache (32) y una arandela elástica (34) entre la sujeción porta-anillo (35) y la cabeza de cierre (36) de dicho remache.

10 En la figura 5, el calzado (40) está fijado sobre el crampon (41) con la ayuda de la cinta de sujeción (42) que pasa por los anillos (43) de las sujeciones (44). La sujeción (45) representada en su parte que se pone en contacto con el calzado, se desplaza según (46) de manera que se ponga en apoyo contra el calzado (40).

15 Cuando el crampon (41) se utiliza para un calzado (48) más ancho que aquél, basta con llevar a la sujeción (45) según (47) en una posición tal como la (49) permitiendo el paso de dicho calzado (48) representado por trozos discontinuos.

Es evidente que el montaje (55) de la sujeción (56) figura 6, podrá ser curvado según (57) de manera que la sujeción (56) en cualquier posición que es susceptible de adaptar, no se ponga en contacto con aristas vivas con el calzado.

20 La sujeción de la figura 7 está redondeada según (61) del lado correspondiente al calzado.

25 En la figura 8 el crampon, según otro modo de realización del invento, lleva una suela propiamente dicha (10) provista de un bloque soporte (11) en forma de T perforado, bloque fijado a dicha suela por dos remaches (12). Este bloque (11) en forma de T recibe una sujeción porta-anillo (13) en forma de L, una rama de la cual (14) (figura 9) está fileteada, y se atornilla en el orificio roscado del bloque, permitiendo así una regulación de la separación entre dicha sujeción (13) y la sujeción (18) opuesta.

30 La figura 9 muestra más en detalle la sujeción porta-anillo (13) atornillada en el bloque (11) y mantenida en posición por una

409983



1 contra-tuerca (19) colocada en el exterior de la suela metálica propiamente dicha, entre el bloque (11) y la ramificación (20) de la sujeción (13).

La figura 10 muestra como el bloque superior perforado, está solidario a la suela (10) con la ayuda de los remaches (12).

5 Según otro modo de fijación mostrado en la figura 11 la contra-tuerca (19) está colocada en el interior de la suela metálica (10) de manera que permita, si la largura de la suela del calzado lo pide una separación mínima entre la rama (20) y la sujeción correspondiente.

10 Además, la sujeción porta-anillo regulable podrá ser montada pivotante sobre la suela por cualquier medio apropiado. El bloque soporte en forma de T perforado, podrá ser fijado por cualquier medio además del de remachado, tales como soldadura, atornillamiento, etc., bajo la superficie interior de la suela metálica y/o contra un ala abatido de dicha suela. La sujeción porta-anillo pudiendo además estar dispuesta sobre cualquier tipo de suelas metálicas móviles.

15 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición sin salirse del cuadro del invento, en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

20 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

25 Igualmente, el solicitante se reserva el derecho de solicitar los adecuados Certificados de Adición en la forma señalada por la Ley, al introducir en el presente invento cuantos perfeccionamientos se deriven del mismo

NOTA

30 La presente Patente de Invención que se solicita por

409983



1 veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "NUEVO CRAMPON REGULABLE", en todo de acuerdo con las siguientes

REIVINDICACIONES

5 1ª) Nuevo crampon regulable, caracterizado en que lleva por lo menos una unión porta-anillo regulable permitiendo regular la separación entre dicha unión y la opuesta.

10 2ª) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que lleva, en la parte posterior, una suela propiamente dicha, por lo menos una unión porta-anillo pivoteante permitiendo regular la separación entre dicha unión y aquella opuesta.

15 3ª) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que la unión porta-anillo está montada pivotantemente fuerte sobre la suela propiamente dicha con la ayuda de un remache.

20 4ª) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que las arandelas están interpuestas bajo las cabezas del remache.

25 5ª) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que la unión porta-anillo está trabajada de manera que se suprimen toda arista viva en la parte que está en contacto con el calzado.

30 6ª) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que la unión porta-anillo es de sección redondeada en la parte que está en contacto con el calzado.

7ª) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que lleva por lo menos una unión porta-anillo fileteada, permitiendo regular por medio de atornillamiento la separación entre uniones opuestas.



409983

1

8a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la séptima reivindicación, caracterizado en que el bloqueo en posición de la unión porta-anillo se realiza por medio de una contra-tuerca.

5

9a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la octava reivindicación, caracterizado en que la contra-tuerca de bloqueo está colocada en el exterior de la suela metálica.

10a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la octava reivindicación, caracterizado en que la contra-tuerca de bloqueo está colocada en el interior de la suela metálica.

10

11a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la séptima reivindicación, caracterizado en que la unión porta-anillo se atornilla para regulación del cuerpo de rosca solidario a la suela.

15

12a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la undécima reivindicación, caracterizado en que el cuerpo de tuerca está solidario a la suela con la ayuda de remaches.

13a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la undécima reivindicación, caracterizado en que el cuerpo de tuerca es solidario de la suela por medio de tornillos.

20

14a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la undécima reivindicación, caracterizado en que el cuerpo de tuerca es solidario a la suela por medio de soldadura.

15a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la undécima reivindicación, caracterizado en que el cuerpo de tuerca está montado sobre la suela.

25

16a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la undécima reivindicación, caracterizado en que el cuerpo de tuerca es una orejeta doblada de la suela metálica, perforada y roscada.

30

17a) Nuevo crampon regulable, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado en que sufre por lo menos un tratamiento de protección contra la oxidación.



- 10 -

409983

1

18ª) NUEVO CRAMPON REGULABLE.

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva que consta de diez hojas mecanografiadas por una sóla cara y acompañadas de sus dibujos.

5

Madrid, a **22 DIC. 1972**

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ - LOAYSA PINZON
P. P.

10

15

20

25

30

Fig. 1

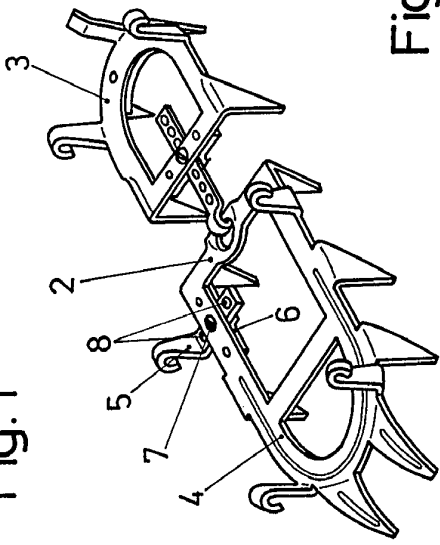


Fig. 2

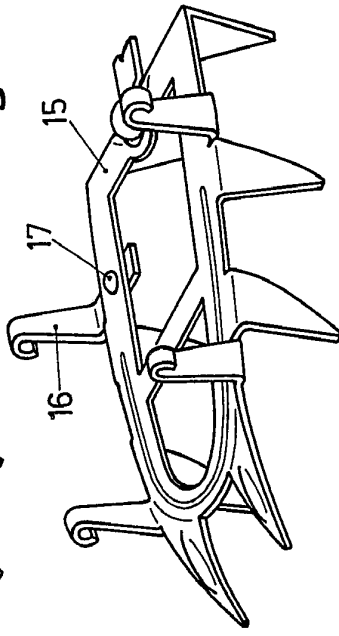


Fig. 3

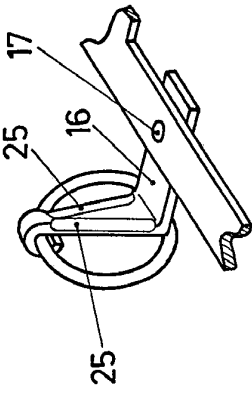


Fig. 4

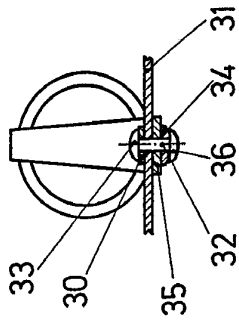


Fig. 5

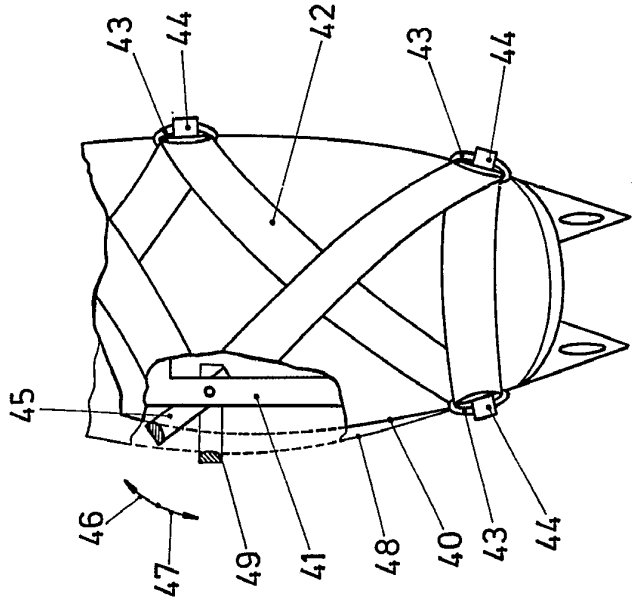


Fig. 6

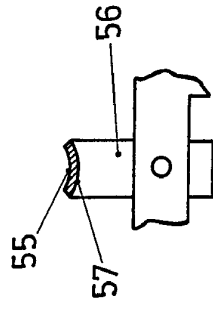


Fig. 7

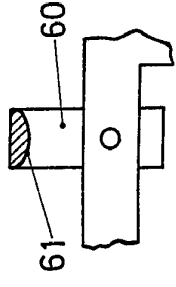
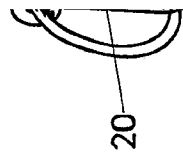


Fig.



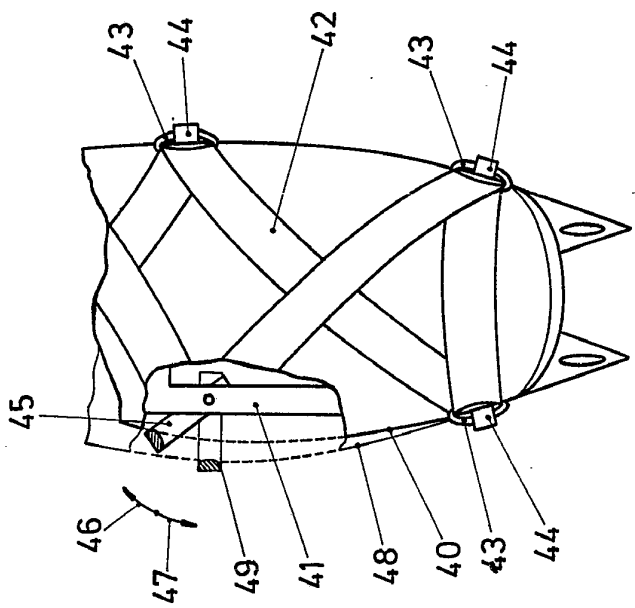


Fig. 5

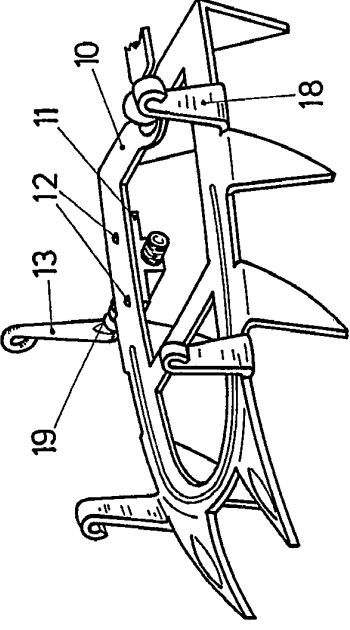


Fig. 8

409983

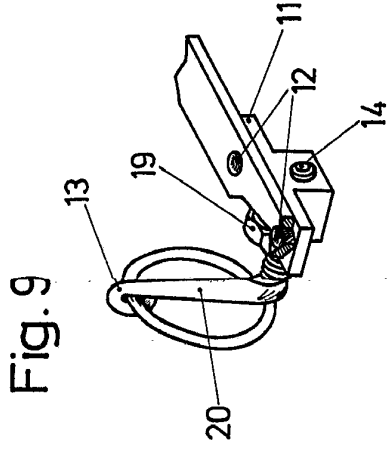


Fig. 9

Fig. 10

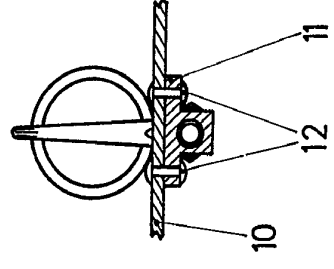


Fig. 11

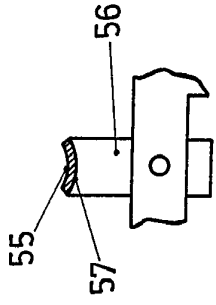
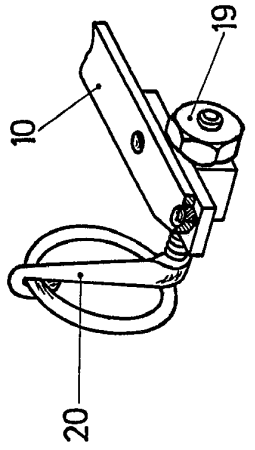


Fig. 7

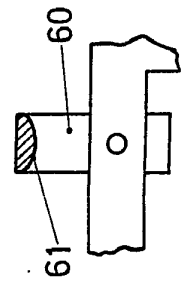


Fig. 6

Escala variable
Madrid 22 DIC. 1972
El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ - LOAYSA PINZON
P. P.

409983

Fig. 1

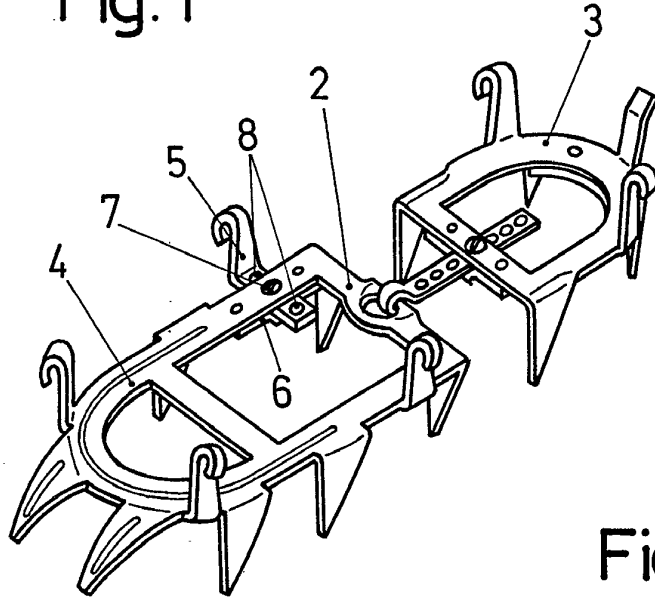


Fig. 2

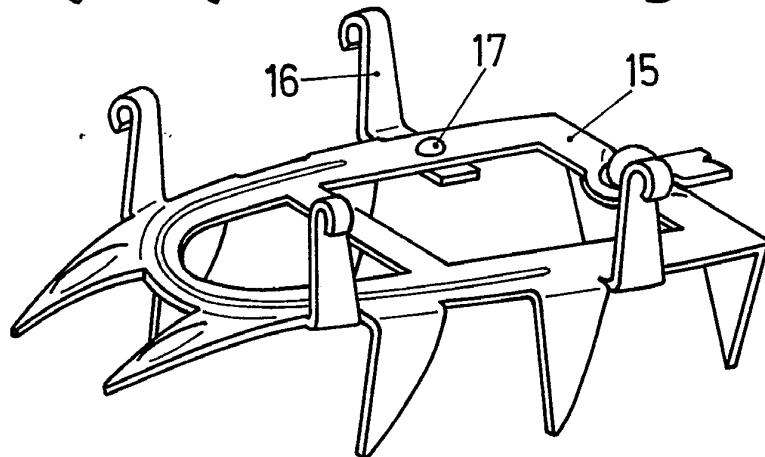


Fig. 3

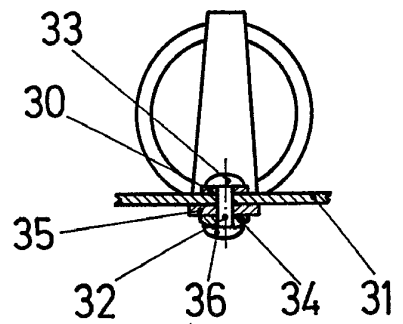
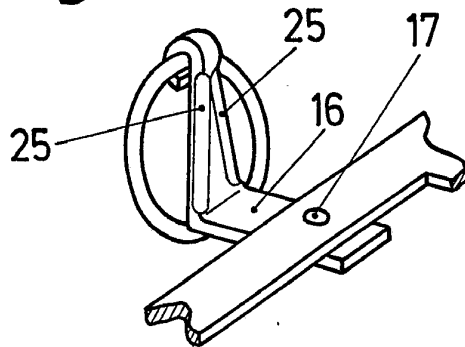


Fig. 4

Fig. 5

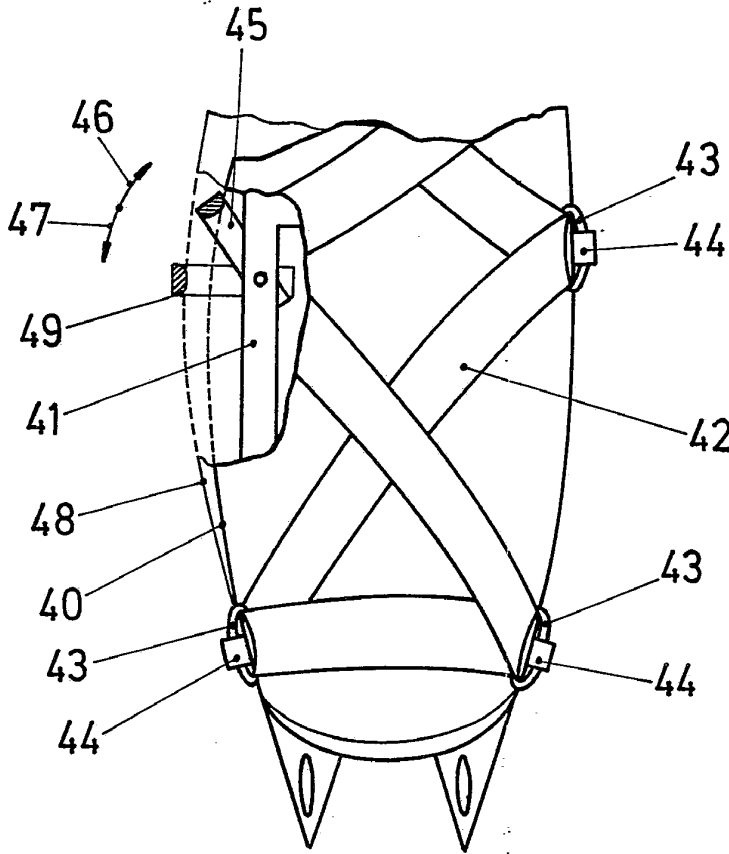


Fig. 9

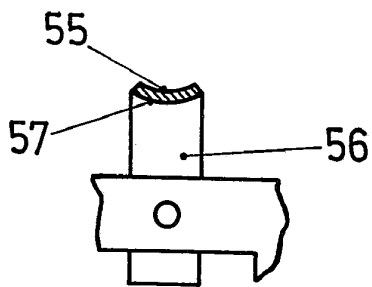
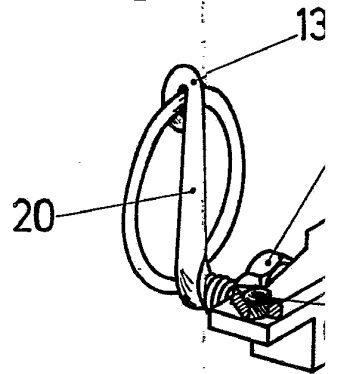


Fig. 7

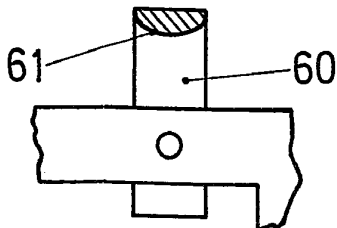


Fig. 6

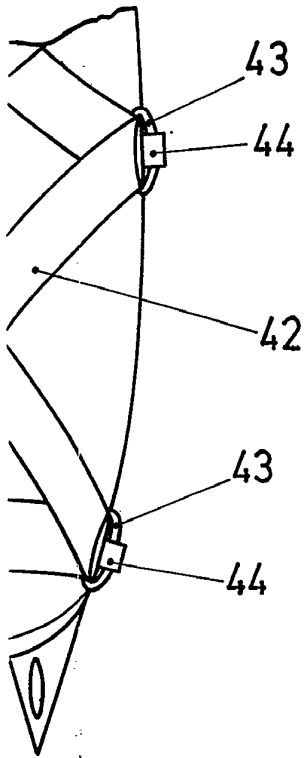


Fig. 7

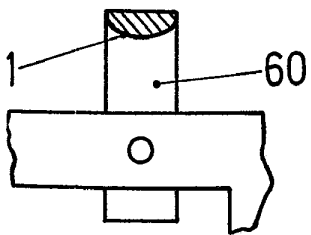


Fig. 8

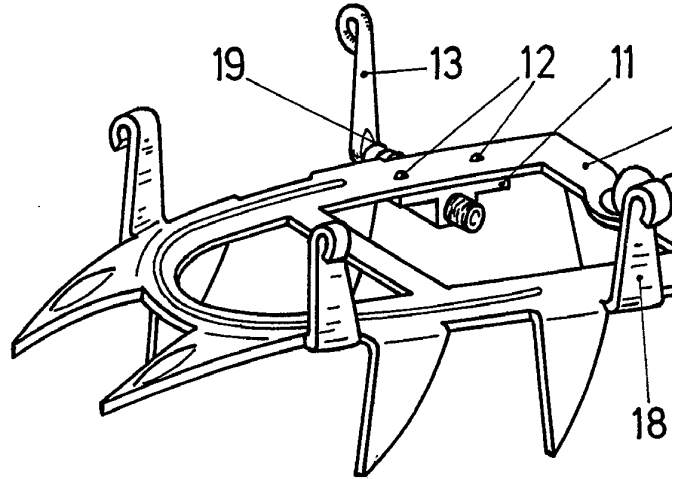


Fig. 9

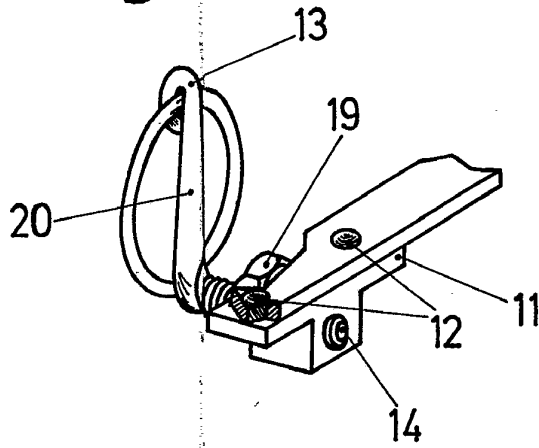


Fig. 11

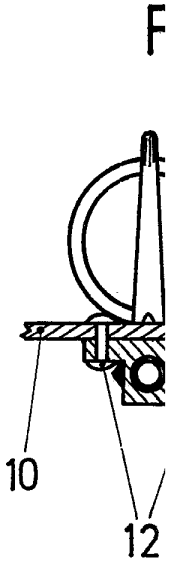
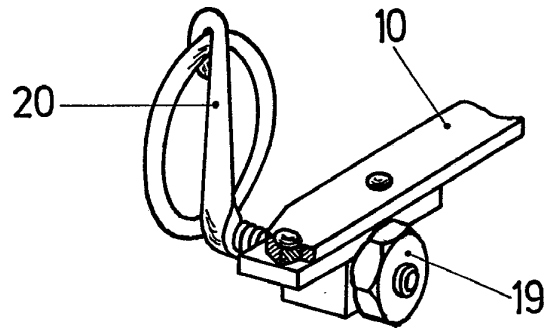




Fig. 8

409983

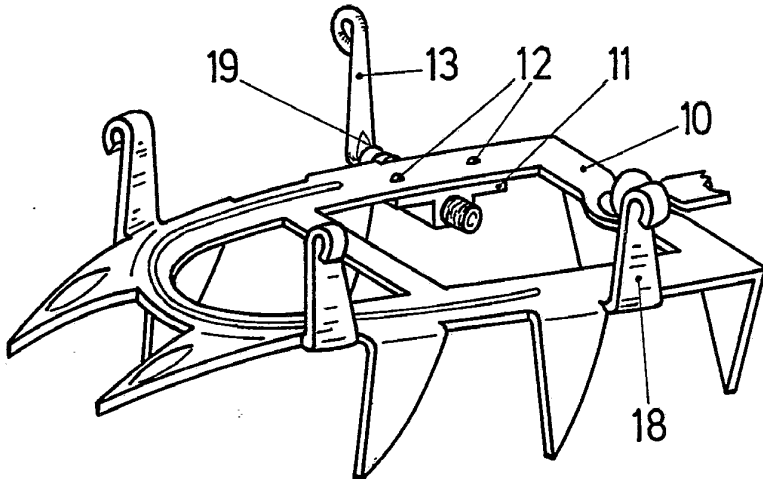


Fig. 10

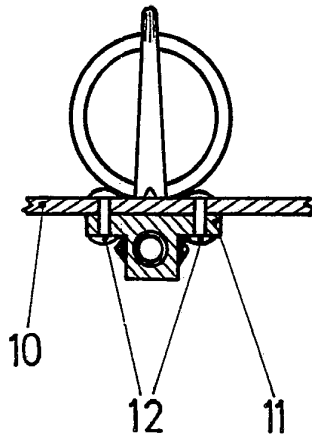
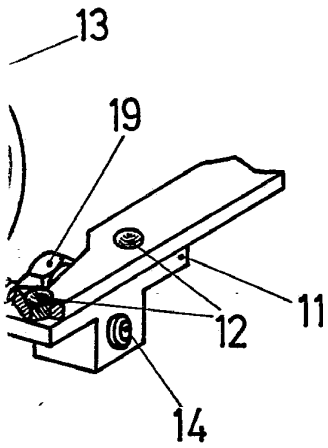
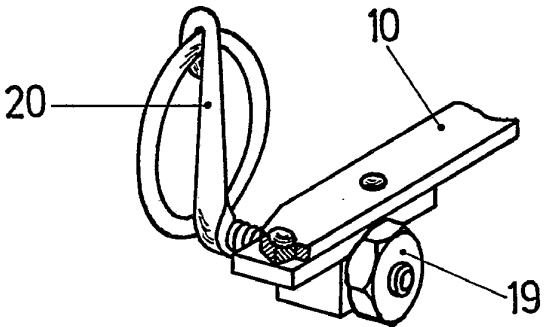


Fig. 11



Escala variable

Madrid

22 DIC. 1972

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ - LOAYSA PINZON
P.P.

409983

Fig. 1

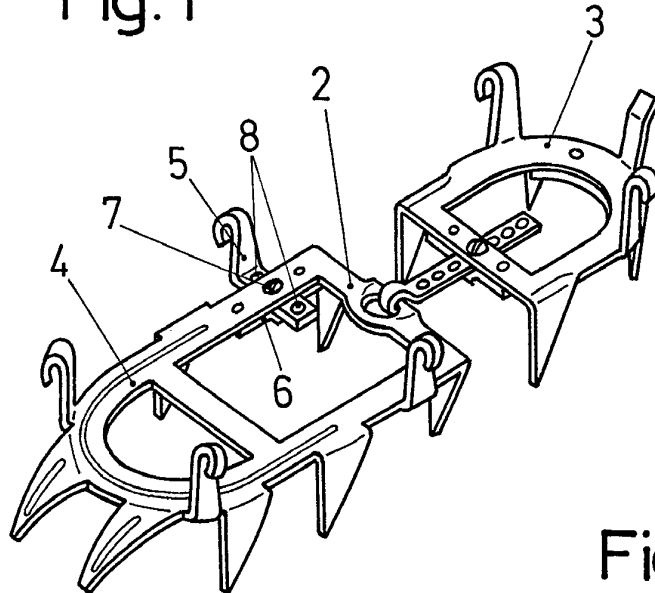


Fig. 2

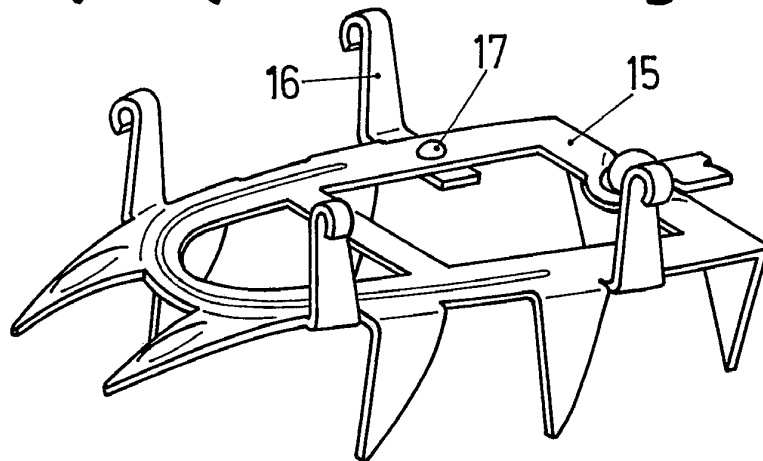


Fig. 3

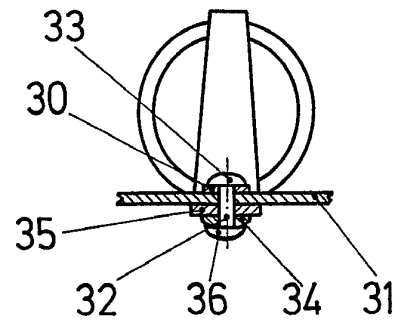
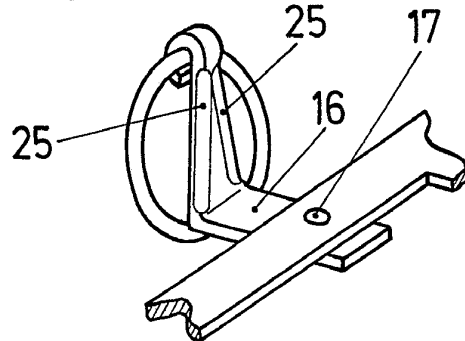


Fig. 4

Fig. 5

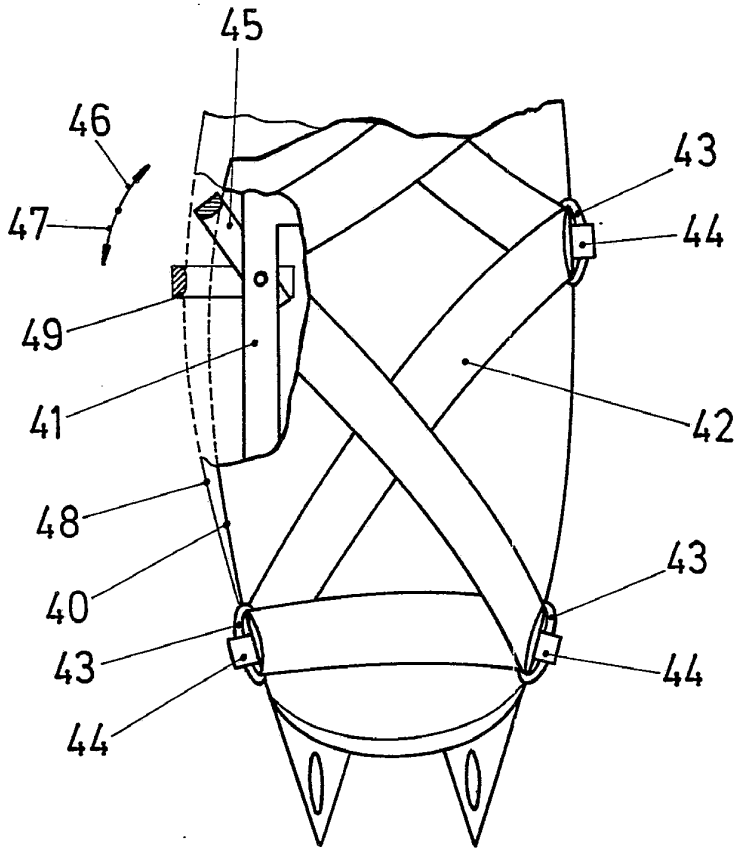


Fig. 9

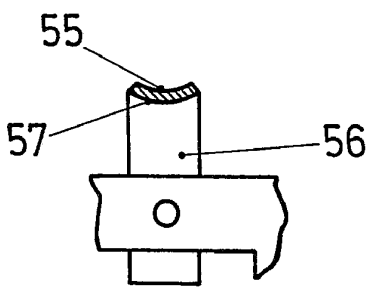
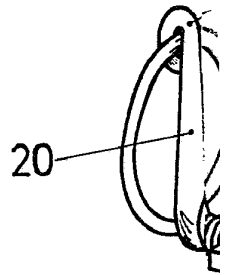
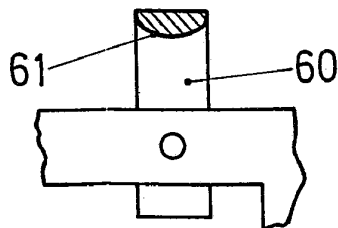


Fig. 6

Fig. 7



4 31

.5

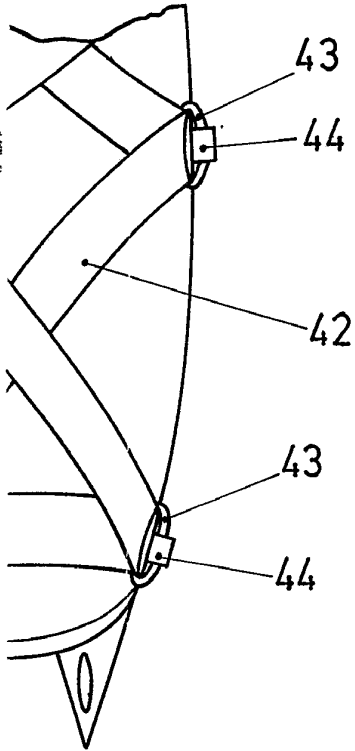


Fig. 7

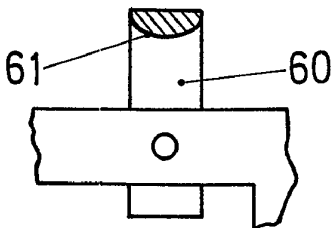


Fig. 8

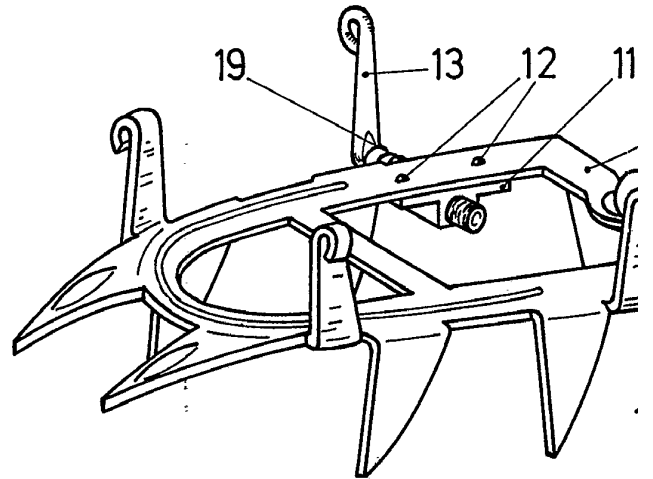


Fig. 9

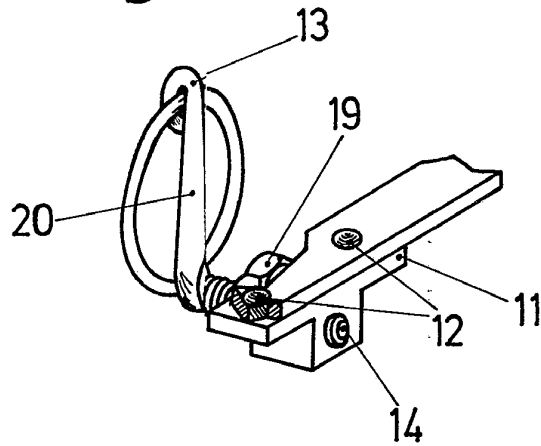


Fig. 11

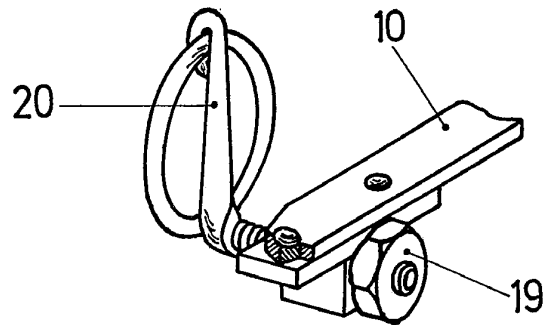
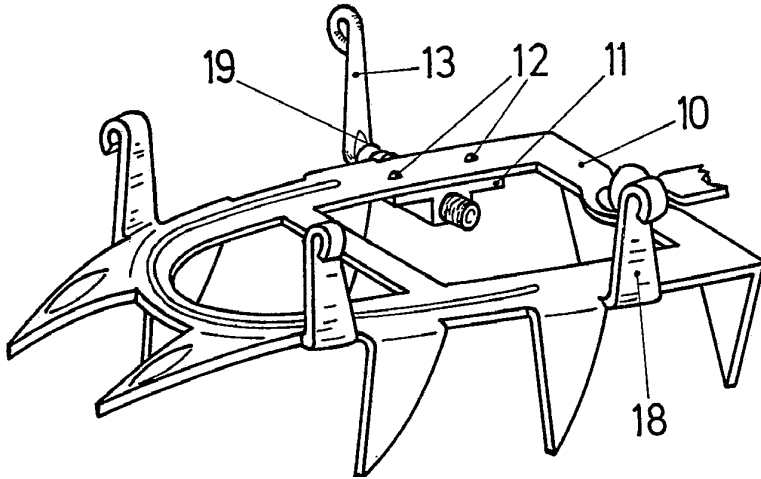




Fig. 8



409983

Fig. 10

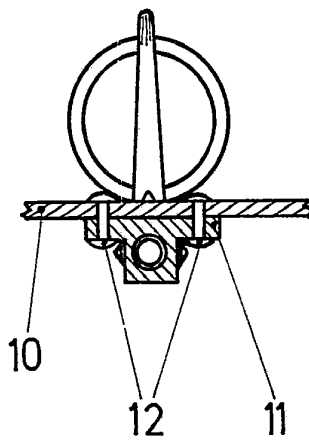
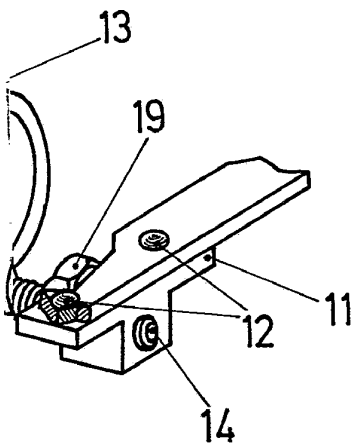
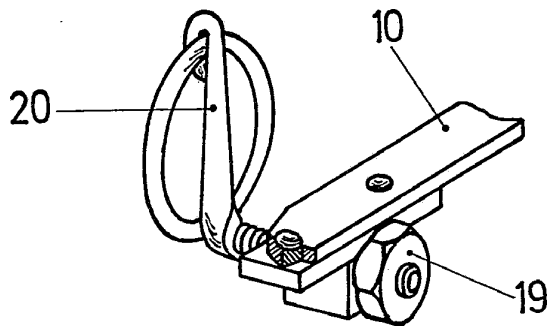


Fig. 11



Escala variable

Madrid 20 DIC. 1972

El Agente Oficial

MICHEL FERNANDEZ - LOAYSA PINZON
P.P.